

Igualdad de Oportunidad es la Ley

Es contra la ley que el Estado de Arizona, siendo recipiente de asistencia financiera federal, discrimine por las siguientes razones:

- En contra de cualquier individuo en los Estados Unidos por razón de raza, color, religión, sexo, edad, impedimento mental o físico, origen nacional, afiliación política o credo; y
- En contra de cualquier beneficiario de programas asistidos financieramente bajo el Título I del "Workforce Investment Act" del 1998 (WIA), por razón del estado legal de ciudadanía siendo un inmigrante legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos o de su participación en cualquiera de los programas o actividades financieramente asistidos por el Título I de WIA

El Estado de Arizona no discriminará en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidiendo quien será admitido o tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades asistidos financieramente por el Título I de WIA;
- Proveyendo oportunidades en o el trato de cualquier persona con relación a dicho programa o actividad; o
- En la toma de decisiones sobre el empleo en la administración de, o en conexión con dicho programa o actividad.

¿Que hacer si usted cree que ha experimentado discriminación?

Si usted cree que ha sido objeto de discriminación bajo cualquiera de los programas o actividades asistidos financieramente por el Título I de WIA, usted puede presentar una querrela dentro de los primeros 180 días después de la alegada violación, a través de:

<u>La Oficina Local</u> Nidia Herrera EO Officer Yuma Private Industry Council 3834 W. 16th Street Yuma, AZ 85364 (928) 329-0990 ext. 160 fax (928) 329-0830 tty (928) 329-6466 nherrera@ypic.com	<u>o El Estado de Arizona</u> Audrey Mitchell State WIA EO Officer Administracion de Empleo/Seccion WIA Departamento de Seguridad Economica de Arizona 1789 West Jefferson (Site Code 920Z) Phoenix, AZ 85007 (602) 542-2487 fax (602) 542-2491	<u>o El Centro de Derechos Civiles</u> Ramón Surís-Fernández, Esq. Director Centro de Derechos Civiles (CRC) Departamento de Trabajo de los Estados Unidos 200 Constitution Avenue NW Room N-4123 Washington, DC 20210
---	--	---

- Si usted presenta una querealla ante el **Estado de Arizona**, deberá esperar hasta que **el Estado de Arizona** extienda una Notificación de Acción Final por escrito o hasta que pasen 90 días de haber iniciado la querella (lo primera que suceda), antes de presentar su querella ante el Centro de Derechos Civiles (vea la dirección arriba).
- Si el **Estado de Arizona** no le provee una Notificación de Acción Final por escrito durante los 90 días de la fecha en que usted presentó su querella, usted no tiene que esperar que **el Estado de Arizona** expida la notificación para presentar su querella al CRC. Sin embargo, usted deberá presentar su querella durante los 30 días después de expirar la fecha limite de 90 días (en otras palabras, 120 días después de haber presentado la querella ante el **Estado de Arizona**).
- Si el **Estado de Arizona** le emite una Notificación de Acción Final por escrito respondiendo a su queja pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede presentar su querella al CRC. Su queja deberá ser presentada al CRC durante los 30 días a partir de la fecha en que usted reciba su Notificación de Acción Final del **Estado de Arizona**.

Firma de Solicitante

Fecha

Firma de Padre/Tutor (menor de 18 años)

Fecha